



ACUERDO 1094/SO/11-11/2015

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTAPALAPA (LA DELEGACIÓN) Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF).

### CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 63, párrafo primero y 66, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, "EL INFODF" es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por un Comisionado Presidente y cuatro representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
2. Que el Comisionado Presidente, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades para representar al "INFODF" y suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF facultan al Pleno del Instituto para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de gobierno del Distrito Federal, con entes locales autónomos y entes homólogos a nivel federal y de las entidades federativas respectivamente.
4. Que por otra parte, "LA DELEGACIÓN" es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal, con autonomía funcional de acciones de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el

artículo 122, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 87, 104, 116 y 117, fracciones I y IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero y cuarto, 3º fracción III, 6, 10, fracción VIII, 36, 37, 39, artículo 11, párrafo noveno, artículos 36, 37, 38 y 39, fracciones XLIV, XLV, LVI y L, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2 y 3, fracción III, 120, 121, 122 Bis, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y demás relativos aplicables.

5. Que la titular de **“LA DELEGACIÓN”** es Dione Anguiano Flores, quien fue electa Jefa Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Iztapalapa, en forma universal libre secreta y directa, tal y como lo acredita con la Constancia de Jefa Delegacional electa por el principio de Mayoría relativa, emitida el día 11 de junio de 2015, por el Consejo Distrital XXIV Cabecera en la Delegación Iztapalapa del Instituto Electoral del Distrito Federal conforme a los artículos 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, mismo que inicio sus funciones a partir del 1º de octubre de 2015, atento a lo dispuesto por el artículo 106 párrafo tercero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, quien cuenta con Facultades para suscribir el presente Convenio.
6. Que existe el interés de la Delegación Iztapalapa y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para conjugar esfuerzos y experiencias, a fin de suscribir un Convenio Marco de Colaboración.
7. Que el objeto del Convenio es coadyuvar en la implementación de mecanismos de colaboración para la promoción e implementación de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, para elaborar, coordinar e implementar diversas estrategias y acciones que promuevan el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
8. Que el alcance del Convenio Marco de Colaboración es llevar a cabo las acciones necesarias para lograr entre los habitantes, comités ciudadanos y servidores públicos de **“LA DELEGACIÓN”**, la impartición de talleres y cursos de capacitación que conlleven al cumplimiento del objeto del presente instrumento
9. Que **“LAS PARTES”** se comprometen a impulsar mecanismos de coordinación y colaboración para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas de **“LA**



**DELEGACIÓN**” y garantizar los derechos de acceso a la información pública, protección de datos personales y el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), en materia de gobierno abierto.

10. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Comisionado Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
11. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF, propone al Pleno para su aprobación, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebran el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebrarán el Órgano Político Administrativo en Iztapalapa y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme al documento que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenientes con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet del INFODF.



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL



Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el once de noviembre de dos mil quince. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUÉRRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**